



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0241-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, JULIO 23 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

VISTO: El **INFORME N° 1563-2021-SGPTO/MPB**, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el **INFORME N° 064-2021-GPP-MPB**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORÁNDUM N° 0837-2021-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, relacionado a la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE S/.1´090737.00 Soles, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **DECRETO DE SUPREMO N° 0183-2021-EF**, publicado con fecha 18 de Julio de 2021, en el diario El Peruano, el cual se autoriza la TRANSFERENCIA DE PARTIDAS en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de seis (06) Gobiernos Regionales y de noventa y dos (92) Gobiernos Locales, para financiar ciento cincuenta y dos (152) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES);

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consideración con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, según lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 46 numeral 46.1 e inciso 2, las transferencias de partidas constituyen traslado de créditos presupuestales entre pliegos;

Que, mediante **INFORME N° 1563-2021-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el **DECRETO DE SUPREMO N° 183-2021-EF**, establece la cadena Programática de Gastos emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas para su **INCORPORACIÓN VIA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021, POR UN IMPORTE S/.1´090,737.00 Soles;**

Que, en ese sentido se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía de la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, POR UN IMPORTE S/.1'090,737.00 Soles**, según detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 23 JUL 2021
 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PÚBLICO

TOTAL INGRESOS

S/.1'090,737.00

S/.1'090,737.00

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIERO

CODIGO UNICO DE INVERSIÓN: 2508423 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: L2 CASTELLANO EN EL SECTOR DE CAÑADA (PROGRESIVA 00+00-00+750); CANAL HUARICANGA EN EL SECTOR DE HUARICANGA (PROGRESIVA 00+00-00+500); CANAL SAUCE CHICO EN EL SECTOR SAUCE CHICO (PROGRESIVA 00+00-00+500); CANAL MANDAHUAS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS (PROGRESIVA 00+00-00+600); DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR ANTA RINCONADA – RINCONADA – HUARICANGA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

2.6.2.3.4.2 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA

S/.1'032,237.00

2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

S/.58,500.00

TOTAL GASTOS

S/. 1'090,737.00

=====

Que, con **INFORME N° 064-2021-GPP-MPB**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de solicitar autorización para la emisión de Resolución de Alcaldía para la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, POR UN IMPORTE S/.1'090,737.00 Soles**;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORÁNDUM N° 0837-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo, correspondiente para la **INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, por un importe **1'090,737.00 Soles**;

Que, estando en las consideraciones antes expuestas, y con la competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICADO que es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
 23 JUL 2021
 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la INCORPORACIÓN VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL RUBRO 19 – RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO DEL EJERCICIO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA, por el importe de 1'090,737.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO :	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	S/.1'090,737.00
<u>TOTAL INGRESOS</u>		<u>S/.1'090,737.00</u> =====

GASTOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO :	3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
RUBRO :	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA :	0042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	
GENÉRICA DE GASTOS :	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
CODIGO UNICO DE INVERSIÓN :	2508423 REHABILITACIÓN DE LOS CANALES DE RIEGO: L2 CASTELLANO EN EL SECTOR DE CAÑADA (PROGRESIVA 00+00-00+750); CANAL HUARICANGA EN EL SECTOR DE HUARICANGA (PROGRESIVA 00+00-00+500); CANAL SAUCE CHICO EN EL SECTOR SAUCE CHICO (PROGRESIVA 00+00-00+500); CANAL MANDAHUAS EN EL SECTOR DE MANDAHUAS (PROGRESIVA 00+00-00+600); DEL SUB SECTOR HIDRAULICO MENOR ANTA RINCONADA – HUARICANGA, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/.1'032,237.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	<u>S/.58,500.00</u>
<u>TOTAL GASTOS</u>		<u>S/.1'090,737.00</u> =====

ARTÍCULO 2°.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL

